

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLÓRES

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA SURYUNI
S.A.-----**

CUANTIA: \$ 9.200,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, viernes, cinco de Junio del dos mil nueve, ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO ENCARGADO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura la señora Genny Evangelina Espinoza Argudo, en su calidad de Gerente General y representante legal, de la compañía **SURYUNI S.A.**, según nombramiento que acompaña, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el día dos de Junio del dos mil nueve; quién declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, de profesión economista, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. – Bien instruida de la naturaleza y efectos legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el



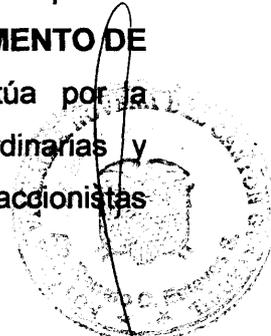
1 registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase
2 autorizar e incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** que se contiene
4 en las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- OTORGANTE.-**
5 Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de
6 capital y reforma de estatutos sociales, la señora
7 Economista Genny Evangelina Espinoza Argudo en su
8 calidad de Gerente General de la Compañía SURYUNI S.
9 A. debidamente autorizada por la Junta General de
10 Accionistas celebrada el día dos de Junio del dos mil
11 nueve- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- uno.-** Mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
13 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz
14 Casquete, se constituyó la Compañía Anónima SURYUNI
15 S. A. el diez y nueve de Enero del dos mil cuatro, inscrita
16 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas
17 veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro a veinte mil
18 quinientos seis, número tres mil cincuenta y nueve del
19 Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil
20 novecientos cuarenta y cinco del repertorio con fecha
21 veinticinco de Febrero del dos mil cuatro, con un capital de
22 ochocientos dólares.- - **TERCERA.- AUMENTO DE**
23 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-**
24 Con los antecedentes expuestos, la Junta General de
25 Accionistas de la Compañía SURYUNI S. A. celebrada
26 el día dos de Junio del dos mil nueve, por unanimidad
27 acordó y resolvió: **uno.-** Aumentar el capital de la
28 compañía en nueve mil doscientos dólares, mediante la



emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **dos.-** Aprobar la forma de suscripción y pago del aumento del capital.-

4 **tres.-** La reforma de los estatutos sociales en la parte
5 pertinente al capital de la compañía, esto es la Cláusula
6 Sexta que trata del capital social el mismo que dirá: "El
7 capital de la compañía es de **Diez Mil Dólares de los**
8 **Estados Unidos de América**, divididos en diez mil
9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una; capital que podrá
11 ser aumentado por resolución de la Junta General
12 de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la
13 cero cero cero uno a la diez mil inclusive.; cada
14 acción liberada da derecho a un voto en la Junta
15 General de Accionistas; a participar en las utilidades
16 de la compañía en proporción a su valor pagado y a los
17 demás derechos que confiere la Ley a los accionistas, y
18 las no liberadas, lo tendrán en proporción a su valor
19 pagado. Los títulos estarán firmados por el Gerente
20 General y el Presidente. Los títulos podrán representar
21 una acción o más".- **cuatro.-** Autorizar al Gerente
22 General para que realice todas las gestiones y actos
23 que sean necesarios para el aumento de capital y
24 reforma de estatutos sociales de la compañía.-

25 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE**
26 **CAPITAL.-** El aumento de capital se efectúa por la
27 emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada, que las accionistas



1 suscriben en el mismo porcentaje con que cuentan
2 en la compañía y pagan el aumento de capital del
3 siguiente modo: la compañía RED CRAB S. A,
4 REDCRAB, representada por su gerente General,
5 Ramiro Escorza Romero, suscribe siete mil trescientos
6 sesenta acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar cada una y paga en efectivo el veinticinco
8 por ciento de ellas, esto es un mil ochocientos
9 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y,
10 **JENNY ESTEFANÍA CORONEL ESPINOZA**, suscribe
11 un mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo
13 el veinticinco por ciento de ellas, esto es cuatrocientos
14 sesenta dólares de los Estados Unidos de América,
15 todo lo cual arroja un total de nueve mil doscientas
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
17 una, que a su vez arroja un total de nueve mil
18 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
19 con el que quedaría efectuado el aumento de
20 capital.- Se obligan y comprometen cada una de las
21 accionistas a pagar en numerario el setenta y cinco
22 por ciento restante, en el plazo de dos años a
23 contarse desde el otorgamiento de la escritura de
24 aumento de capital. **QUINTA.- DECLARACION**
25 **JURAMENTADA.-** La señora Economista Genny
26 Evangelina Espinoza Argudo en su calidad de
27 Gerente General y representante legal de la
28 Compañía SURYUNI S. A. declara bajo juramento:

SURYUNI S.A.

Guayaquil, 22 de Mayo del 2007

Señora Eco.

Genny Evangelina Espinoza Argudo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SURYUNI S.A.** en sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

Correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.-

Reemplaza en sus funciones a la señora Nieves Edith Tuset Alfaro con C.I. # 0907717219. Nombramiento inscrito con fecha 2 de Marzo del 2004.

SURYUNI S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 19 de Enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 20.494 a 20.506, número 3.059 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 4.945 del repertorio, con fecha 25 de Febrero del 2.004.

Atentamente

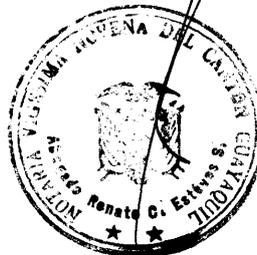


Ramiro Escorza Romero
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía SURYUNI S.A. dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- Guayaquil, 22 de Mayo de 2007



Eco. Genny Evangelina Espinoza Argudo
C.I. # 0102636909



SURYUNI S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SURYUNI S.A. CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DEL 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a 2 de Junio del 2009, siendo las diez horas, en el local social ubicado en Víctor Emilio Estrada 1205 y Laureles, sin necesidad de previa convocatoria y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se reunieron los accionistas de la Compañía SURYUNI S. A., con el objeto de celebrar esta Junta General Extraordinaria, habiendo concurrido así: Compañía RED CRAB S.A. REDCRAB, debidamente representada por el señor Ramiro Escorza Romero, en calidad de Gerente General y representante legal, propietaria de seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la señorita JENNY ESTEFANIA CORONEL ESPINOZA, propietaria de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada, lo que totalizan ochocientas acciones de un dólar cada una lo que a su vez totalizan la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, Actúa como Presidente de la Junta su titular, Eco. Luis Efrén Coronel Argudo y como Secretaria de la Junta actúa la Gerente General, Eco. Genny Espinoza Argudo. La Secretaria informa que se encuentra completo el quorum reglamentario y una vez que de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, ha procedido a formular la lista de los asistentes, la misma que comprende la totalidad del capital social y que es firmada por la Secretaria y el Presidente, éste procede a declarar válidamente constituida esta junta. Al efecto y para la correcta validez de esta Junta, el Presidente procede a formular a los accionistas presentes, la pregunta ¿Qué si están conformes y son sus voluntades la realización de la presente Junta.- Los comparecientes en forma individual pero unánime expresan sus aceptaciones y conformidades en que se realice esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SURYUNI S.A.- Luego el Presidente pregunta a los concurrentes sus aceptaciones para tratar y resolver en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas sobre el orden del día: 1.- El aumento del capital de la Compañía en US\$ 9.200,00, 2.- Aprobación de la forma de pago y suscripción del aumento de capital.- 3.- La reforma de los Estatutos Sociales en la parte pertinente al aporte de capital de los accionistas;



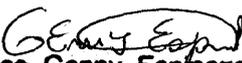
y, 4.- La autorización al Gerente General para que realice todas las gestiones y actos que sean necesarios para el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de la compañía.- Los accionistas presentes, los mismos que comprenden el capital suscrito y pagado de la compañía expresan sus acuerdos y voluntades para que se trate los puntos planteados por la Presidencia.- Enterados los accionistas de la compañía de los puntos planteados por la Presidencia una vez que han discutido y tratado sobre ellos en forma única y cabal de tal modo que nada queda por conocerse y que se ha logrado unificar criterios, acuerdan y resuelven: 1) Aumentar el capital de la compañía en \$ 9.200,00 mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) Aprobar la forma de suscripción y pago del capital así: Los accionistas suscriben las acciones en el mismo porcentaje con que cuentan en la compañía, y pagan el aumento de capital de la siguiente forma: la compañía RED CRAB S. A, REDCRAB, representada por su gerente General, Ramiro Escorza Romero, suscribe **siete mil trescientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una** y paga en efectivo el veinticinco por ciento de ellas, esto es un mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, JENNY ESTEFANÍA CORONEL ESPINOZA, suscribe **un mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una** y paga en efectivo el veinticinco por ciento de ellas, esto es cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, todo lo cual arroja un total de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que a su vez arroja un total de **nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América** con el que quedaría efectuado el aumento de capital.- Se obligan y comprometen cada una de las accionistas a pagar en numerario el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años a contarse desde el otorgamiento de la escritura de aumento de capital.- 3) La reforma de los estatutos sociales en la parte pertinente al capital de la compañía, esto es la Cláusula Sexta que trata del capital social, el mismo que dirá: "El capital de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán

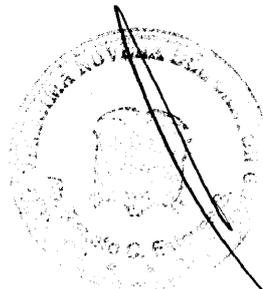
SURYUNI S. A.

numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive.; cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas; a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas, y las no liberadas, lo tendrán en proporción a su valor pagado. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente. Los títulos podrán representar una acción o más".- 4) Autorizar al Gerente General para que realice todas las gestiones y actos que sean necesarios para el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, en la forma que se ha descrito y detallado en los puntos anteriores.- No habiendo más puntos que tratarse y siendo las doce horas se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Siendo las trece horas quince minutos se reinstala la sesión y leída que fue el Acta se la prueba en todas sus partes firmando para constancia y plena validez de la misma, todos los accionistas de la compañía SURYUNI S. A.. conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta- f) RED CRAB S.A. REDCRAB, Ramiro Escorza Romero, Gerente General; f) Jenny Coronel Espinoza, f) . Eco. Luis Efrén Coronel Argudo, Presidente de la Junta, f) Eco. Genny Espinoza Argudo, Secretaria de la Junta

CERTIFICACION: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 3 de Junio del 2009


Eco. Genny Espinoza Argudo
Gerente General-Secretaria



EQUATORIANA***** V2333V3222
CASADO LUIS EFREN CORONEL ARGUDO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL ESPINOZA TAPIA
BLANCA ARGUDO ARGUDO
GUAYAQUIL 22/08/2003
22/08/2017
REN 1201775
Gys

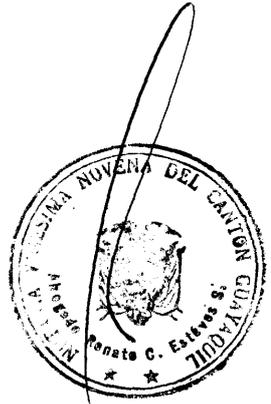


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
REGULA DE CIUDADANIA No 010263690-9
ESPINOZA ARGUDO GENNY EVANGELINA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
20 NOVIEMBRE 1967
010-0066 03436 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1967

Genny Espinoza
FIRMA DEL APLICADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
136-0007
NUMERO
0102636909
CEDULA
ESPINOZA ARGUDO GENNY EVANGELINA
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA
SAMBORONDON
CANTON
LA PUNTILLA
ZONA
Genny Espinoza
PRESIDENTE DE LA JUNTA





DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLÓRES

4 Estados Unidos de América ha sido íntegramente
5 suscrito y pagado por las accionistas en la forma y
6 proporciones constantes en el Acta de Junta
7 General de Accionistas celebrada el dos de Junio del
8 dos mil nueve.- **cinco.- dos.-** Que el veinticinco por ciento
9 del valor pagado para el aumento de capital por cada uno
10 de los accionistas se encuentra en Caja de la Compañía
11 de mi representación.- La nacionalidad de los suscriptores
12 del aumento de capital de la compañía es ecuatoriana.-
13 **cinco. tres.-** Que su representada no ha suscrito ningún
14 contrato de obra pública, por lo cual no se encuentra
15 ejecutando este tipo de contratos a la presente fecha.-
16 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Acta de
17 Junta General de Accionistas celebrada el dos de Junio
18 del dos mil nueve; Nombramiento del Gerente General
19 y demás documentos de ley.- Sírvase señor Notario
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 completa validez de este instrumento. Atentamente
22 Abogada Isabel Ulloa Ramírez, número de Registro siete
23 mil trescientos setenta y ocho del Colegio de Abogados
24 del Guayas (firmado).- Hasta aquí la minuta que la
25 compareciente la aprueba y Yo, el Notario la elevo a
26 escritura pública para que surta su efecto legal
27 consiguiente. Leída esta escritura al compareciente
28 íntegramente por mi, el Notario, dicha otorgante se afirma,



1 ratifica y firma conjuntamente conmigo en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.-

3

4 p. COMPAÑÍA SURYUNI S.A.

5

6

7 *Genny Espinoza*
8 ECO. GENNY EVANGELINA ESPINOZA ARGUDO

9

GERENTE GENERAL

10

C.I. # 0102636909

11

RUC # 0992340193001

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

SE OTORGO-
ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA CUARTA-
COPIA QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRA
CION.-DOY FE.-

AL SEÑOR
Genny Espinoza Argudo
Gerente General
ECO. GENNY EVANGELINA ESPINOZA ARGUDO
C.I. # 0102636909
RUC # 0992340193001
GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
AB. FRANCISCO J. SUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE
CORONEL FLORES SUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE

CON FECHA DE HOY, AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL DOS NUEVE.
TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO SC.
IJ. DJC. G. CERO NUEVE CERO CERO CERO
CUATRO OCHO SIETE SEIS, EMITIDO POR EL
ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, CON FECHA
DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE,
SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA SURYUNI S.A.

Guayaquil, 24 AGOSTO DEL 2009



Humberto Moya González
Abogado
VIGESIMO NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 42.389
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0004876, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 19 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SURYUNI S.A.**, de fojas 92.670 a 92.684, Registro Mercantil número 17.947. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42389



\$ 169.01

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0004876**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Agosto del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SURYUNI S.A.**, otorgada ante mí, el 19 de enero de 2004.- Guayaquil, veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil